

Expediente 1/2022

AP-193-2022
AAP

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 20 de mayo de 2022, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de **Quercus ilex** con ID nº 2.837, situado en la Avenida Eduardo Dato (AP-193-2022), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de **Quercus ilex**, situado en la Avenida Eduardo Dato, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, con porte refaldado, sin defectos mecánicos destacables. **OBSERVACIONES:** Se estima que la muerte del ejemplar se ha producido por el mantenimiento vecinal del césped en este parterre ajardinado, dado que dicha cubierta vegetal requiere un riego frecuente y superficial, que, realizado a altas temperaturas, supone un perjuicio significativo para las raíces no leñosas de absorción, provocando su decaimiento y mortalidad. Además, el exceso de humedad en ambientes cálidos y la anoxia en capas profundas bajo el césped, favorece la aparición de hongos radiculares, que producen afecciones vasculares graves y regresiones fisiológicas en todo tipo de vegetales, a los que esta especie es particularmente sensible (asimilable a géneros fúngicos como *Phytophthora*, *Fusarium*, *Pythium*,...). Además, se ha constatado el tratamiento fitosanitario de la vegetación del interior del parterre con productos químicos agresivos (como herbicidas no regulados por la legislación vigente)".*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta de Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	ig1MpjhxBPBWgKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	20/05/2022 13:45:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ig1MpjhxBPBWgKD5jrPrg==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (193/22) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 18/05/22
2. **SITUACIÓN:** Avenida Eduardo Dato **DISTRITO:** Nervión
3. **ESPECIE:** *Quercus ilex* **Nº ID:** 2837
4. **P.C. (cm):** 167 **ALTURA (m):** 15 **ALCORQUE (m):** Parterre de césped
5. **LATITUD DE ACERADO:** Parterres ajardinados junto a edificios de viviendas, con gestión vecinal de la cobertura vegetal y estrato arbustivo, y gestión municipal del estrato arbóreo. Junto a acerado de más de 3m de amplitud con carril bici, de acceso a viviendas, a zona comercial y de restauración. Gran densidad de tránsito peatonal en acerado, y tráfico rodado frecuente. Calzada con cinco carriles de circulación, sin franja de aparcamiento.
6. **LESIONES GRAVES:** 100% madera muerta en descomposición. Antiguos daños radiculares por obras y canalizaciones subterráneas de servicios urbanos. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol maduro, con porte refaldado, sin defectos mecánicos destacables.
8. **OBSERVACIONES:** Se estima que la muerte del ejemplar se ha producido por el mantenimiento vecinal del césped en este parterre ajardinado, dado que dicha cubierta vegetal requiere un riego frecuente y superficial, que, realizado a altas temperaturas, supone un perjuicio significativo para las raíces no leñosas de absorción, provocando su decaimiento y mortalidad. Además, el exceso de humedad en ambientes cálidos y la anoxia en capas profundas bajo el césped, favorece la aparición de hongos radiculares, que producen afecciones vasculares graves y regresiones fisiológicas en todo tipo de vegetales, a los que esta especie es particularmente sensible (asimilable a géneros fúngicos como *Phytophthora*, *Fusarium*, *Pythium*,...). Además, se ha constatado el tratamiento fitosanitario de la vegetación del interior del parterre con productos químicos agresivos (como herbicidas no regulados por la legislación vigente).
9. **FOTOGRAFÍAS:**





10. PLANO SITUACIÓN:

